

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

0057

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 26 de diciembre de 2012 y una de 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004 de 4 de enero de 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en dos protocolizaciones de 26 de diciembre de 2012 y en una protocolización de 28 de diciembre de 2012, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejero Delegado, a favor del señor Vinicio Velásquez Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas dos el 26 de diciembre de 2012 y una el 28 de diciembre de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 26 de diciembre de 2012 y una el 28 de diciembre de 2012 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.



6000084

-2-

0057

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 🌡 🐇 🚉 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/cmf Tram. 61597

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. O del del REGISTRO MERCANTIL, Tomo La Cal

se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establacido en el Dacreto 730 del 22 de Agreto de 1975/

publicado en el Regiono de calif

de Agosso de MENE ZUIS

DELEGADO POR EL RECISTRAPOR

MERCANTIL DE CYCLE

RESOLUTION ME GLOCALE.

